ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

A 09354

RESOLUCIÓN 2250/15.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA 22/2015 "CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL BLOQUE C ESTACIONAMIENTO TECHADO" PLURIANUAL – ID 300774; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA TORRES LINARES INGENIERIA.

Asunción, 18 diciembre de 2015

VISTO: El Expediente SSGG 3884 del 18 de diciembre de 2015, que incluye la Carta Interna 314/2015 de la Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la cual se remite el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Contratación Directa 22/2015 "CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL BLOQUE C ESTACIONAMIENTO TECHADO" PLURIANUAL – ID 300774;

CONSIDERANDO: Que, conforme a las documentaciones remitidas, consta que el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los términos del informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento de la Contratación Directa 22/2015 "CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL BLOQUE C ESTACIONAMIENTO TECHADO" PLURIANUAL – ID 300774;

Que, por Resolución 1965/15 del 06 de noviembre de 2015, se autoriza el llamado a Contratación Directa 22/2015 "CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL BLOQUE C ESTACIONAMIENTO TECHADO" PLURIANUAL; se constituye el Comité de Evaluación, quedando constituido por la Abog. María Elizabeth Galeano designada por la Asesoría Jurídica; por José Rodríguez Sánchez designado por la UOC y al Ing. Pablo Carlos Saldivar, representante de la Gerencias de Obras Portuarias; y por Nota de la UOC del 24 de noviembre de 2015, se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 19 del Decreto 21909/03, respecto de la comunicación del llamado a Contratación Directa a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 000000205/2015 del 20 de noviembre de 2015, correspondiente al PAC 00300774;

Que, fueron cursadas las invitaciones a las siguientes firmas: IDALGO ALVARENGA NUÑEZ, NERY PASSI RUMICH AYALA, LUIS ENRIQUE PAVON DOLDAN, HUGO ANDRES TORRES LINARES, ANDRES ANIBAL AGÜERO FIGARI.

Que, de conformidad al Acta de Apertura de Ofertas, se procedió a la Apertura de Sobres, dándose lectura de la única oferta recepcionada, conforme al siguiente detalle:

Orden	Empresas	Monto Oferta (IVA incluido)
1	TORRES LINARES INGENIERIA	G. 45.750.000.-

Que, el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por el **TOTAL**. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 26 de la **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y el Art. 61 inc. "a" del **Decreto N° 3719/15,** el Comité de Evaluación procede a analizar la única oferta recepcionada, en cuanto al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial. De la verificación realizada, se constata que la firma oferente **CUMPLE** con el suministro de las documentaciones consideradas sustanciales;

Que, siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inciso "a", se ha procedido a la verificación aritmética de la Planilla de Precios de la oferta presentada por la firma TORRES LINARES INGENIERIA de Hugo Andrés Torres Linares, en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, a efectos de detectar si existe o no errores aritméticos. De la verificación del Cuadro Comparativo de Ofertas realizada por el Comité se desprende que la firma oferente no incurrió en errores aritméticos.

Que, en cuanto a la Capacidad Financiera la firma, **TORRES LINARES INGENIERIA de Hugo Andrés Torres Linares**, **CUMPLE** con los rangos y parámetros requeridos para calificar, demostrando poseer suficiente solvencia económica para cumplir a satisfacción la prestación de los servicios requeridos en este llamado, en caso de ser adjudicado.

Que, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la firma **TORRES LINARES INGENIERIA de Hugo Andrés Torres Linares**, ha encontrado que la misma **CUMPLE** con los criterios de capacidad legal, financiera, técnica y experiencia, por lo que se pasa a seleccionar a la misma por constituir la oferta más económica y conveniente a los intereses de la institución, conforme consta en la oferta presentada;

Que, conforme a lo expuesto precedentemente, se concluye que la oferta presentada por la firma **TORRES LINARES INGENIERIA de Hugo Andrés Torres Linares – RUC Nº 3672928-0**, *cumple sustancialmente con los requisitos legales y financieros, al igual que ha demostrado poseer la experiencia y capacidad técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones*, para cumplir con la provisión del bien licitado, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Dto. Reglamentario Nº 21909/2003, a criterio del Comité de Evaluación de Ofertas, por constituir la oferta evaluada más económica y conveniente a los intereses de la Institución, se recomienda **ADJUDICAR** a la referida firma la Contratación Directa 22/2015 "Cerramiento Perimetral del Bloque C Estacionamiento Techado" – Plurianual – ID 300774, a ser imputado en el rubro 520-0 - Construcciones, por la suma Total de GUARANÍES Cuarenta y Cinco Millones Setecientos Cincuenta Mil (G.45.750.000.-) IVA Incluido.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, armonizan con la Ley Nº 3439/07;

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE LA ANNP
R E S U E L V E:

Artículo 1º Aprobar el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Contratación Directa 22/2015 "Cerramiento Perimetral del Bloque C Estacionamiento Techado" – Plurianual – ID 300774.

Artículo 2º Adjudicar la Contratación Directa 22/2015 "Cerramiento Perimetral del Bloque C Estacionamiento Techado" – Plurianual – ID 300774, a la firma **TORRES LINARES INGENIERIA de Hugo Andrés Torres Linares – RUC Nº 3672928-0**, por el monto total de G. 45.750.000 (Guaraníes Cuarenta y cinco millones setecientos cincuenta mil), de acuerdo al siguiente detalle:

Ejercicio Fiscal 2015 – Disponibilidad Presupuestaria:
Rubro 520: G. 14.065.000.- (Guaraníes Catorce millones sesenta y cinco mil.-)
Ejercicio Fiscal 2016 – Disponibilidad Presupuestaria Ad Referéndum del Presupuesto:
Rubro 520: G. 31.684.500.- (Guaraníes Treinta y un millones seiscientos ochenta y cuatro mil.)

Artículo 3º Autorizar al Presidente de la ANNP a suscribir el Contrato de la Contratación Directa 22/2015 "Cerramiento Perimetral del Bloque C Estacionamiento Techado" – Plurianual – ID 300774.

Artículo 4º Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5º Previa formalización del contrato y suministro de los servicios licitados de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Institución el pago de la erogación establecida en la presente Resolución y la imputación en el Tipo de Presupuesto 3 – Programas de Inversión – Programa 1 Competitividad e Innovación – Proyecto 1 Inversiones en el Área Operacional e Infraestructura – Código 520 – 0 "Construcciones" para el Ejercicio Fiscal Año 2015 y Código 520 - 0 para el Ejercicio Fiscal 2016.Ad Referéndum del Presupuesto

Artículo 6º Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Héctor Duarte Chávez
Presidente, ANNP